



H.C. de Diputados

Legislatura de San Luis

Ley N° V-0968-2017

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis,
sancionan con fuerza de*

Ley

- **DEROGADA POR LEY N° V-1004-2018, SANCIONADA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

MODIFICACIÓN A LA LEY DE MINISTERIOS N° V-0938-2015 Y SU MODIFICATORIA LEY N° V-0951-2016

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYASE el Artículo 1°, Capítulo I, de la Ley de Ministerios N° V-0938-2015, modificada por Ley N° V-0951-2016, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1°.- El Despacho de los negocios de la Provincia que competen al Poder Ejecutivo, estará a cargo de UN (1) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN y DIEZ (10) MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO en las Jurisdicciones que se determinan a continuación:

Secretaría General de la Gobernación;
Ministerio de Hacienda Pública;
Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto;
Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura;
Ministerio de Seguridad;
Ministerio de Educación;
Ministerio de Desarrollo Social;
Ministerio de Ciencia y Tecnología;
Ministerio de Salud;
Ministerio de Medio Ambiente, Campo y Producción;
Ministerio de Turismo.-

Funcionarán además, SIETE (7) SECRETARÍAS DE ESTADO con rango y categoría de Ministerio Secretaría de Estado con las misiones y funciones que se determinan en la presente Ley, bajo la dependencia administrativa de la Secretaría General de la Gobernación:

- 1-1 Secretaría de Estado de la Mujer #Ni Una Menos;
- 1-2 Secretaría de Estado de Vivienda;
- 1-3 Secretaría de Estado de Deportes;
- 1-4 Secretaría de Estado de San Luis Logística;
- 1-5 Secretaría de Estado de Transporte;
- 1-6 Secretaría de Estado de Urbanismo y Parques;
- 1-7 Secretaría de Estado de la Juventud.-”

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRASE un nuevo Artículo en el Capítulo III de la Ley de Ministerios N° V-0938-2015, modificada por Ley N° V-0951-2016, que quedará redactado de la siguiente forma:

DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE LA JUVENTUD Artículo nuevo:

“ASÍGNASE a la SECRETARÍA DE ESTADO DE LA JUVENTUD, las siguientes competencias:

- 1.- Creación, diseño, coordinación y ejecución de políticas públicas tendientes al desarrollo, promoción y asistencia directa e integral a la juventud.-
- 2.- Coordinación de las políticas públicas del Estado Provincial vinculadas a la juventud.-
- 3.- Monitoreo y diagnóstico de los sectores de la juventud que se encuentren en estado de vulnerabilidad.-
- 4.- Diseño y ejecución de políticas que favorezcan a la reinserción e inclusión social de jóvenes en conflicto con la ley penal.-



H.C. de Diputados

Legislatura de San Luis

- 5.- Apoyo y coordinación de políticas sanitarias sobre los principales problemas de la salud que aquejan a la juventud.-
- 6.- Generación y ejecución de acciones que fomenten la permanencia e inclusión de los jóvenes en el sistema educativo en todos sus niveles.-
- 7.- Implementación de políticas de inserción al deporte, la cultura, la ciencia y la tecnología, como pilares de inclusión de la juventud.-
- 8.- Prioridad en el desarrollo de políticas públicas impulsadas por jóvenes.-
- 9.- Fortalecimiento y consolidación del rol de la juventud en la problemática ambiental y su impacto.-
- 10.- Promoción de la participación ciudadana de la juventud empoderando a los jóvenes como agentes de cambio social.-

ARTÍCULO 3º.- DISPÓNESE el reordenamiento de los Artículos pertinentes de la Ley de Ministerios N° V-0938-2015, modificada por Ley N° V-0951-2016, mediante aprobación de su Texto Ordenado.-

ARTÍCULO 4º.- La presente Ley comenzará a regir, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a diez días de mayo de dos mil diecisiete.-

Lic. GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

Sr. CARLOS YBRHAIN PONCE
Presidente
Cámara de Senadores
San Luis

Dr. SAID AUGUSTO ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Sr. RAMÓN ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores
San Luis